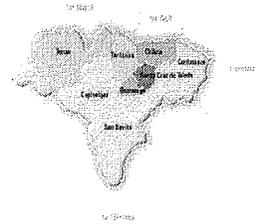




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 63-2021-MPC

Contumazá, 03 de junio del 2021.

VISTO: El Informe N° 302-A-2021-MPC/GPP y el Decreto Supremo N° 129-2021-EF Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00 (DIECIOCHO MILLOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 129-2021-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre del 2020 y/o al 31 de marzo del 2021, en el marco de los señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a la recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que los pliegos habilitados y monto de los recursos transferencia de partidas se detallan en el Anexo N° 2 "Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y/o al 31 de marzo del año 2021", el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 060501: Municipalidad Provincial de Contumazá, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 143 075,00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

El numeral 2.1 del citado del Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal;

En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutorio aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 143 075,00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 069-2021-EF, a nivel programático, por un monto de S/ 143 075,00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

1.8	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.8.2	ENDEUDAMIENTO
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES
1.8.2.2.1	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.8. 2.2. 1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO 143,075.00

EGRESOS EN SOLES

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
PROGRAMA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
ACTIVIDAD	: 2740146 CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CASERIO EL GUAYO Y LA LOCALIDAD LA SHAYUÁ DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIÓN	: 0066 VIAS VECINALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
CATEGORIA DE GASTOS	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	GASTO DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTOS	23 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	143,075.00

TOTAL PLIEGO S/ 143,075.00



ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que a Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

DISPONER que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

 Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
 ALCALDE